

En la Redacción y Administración, calle de Castaños, 34, y en la imprenta de este periódico, Angeles, 14.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador de este periódico.
Anuncio de las obras que se nos remitan dos ejemplares y estudio crítico bibliográfico de las que, á nuestro juicio, lo merezcan.
No se devuelven originales

EL LIBERAL

Diario político y de intereses materiales

ORGANO DEL PARTIDO LIBERAL DE ESTA PROVINCIA
Propietario: D. ENRIQUE ARROYO Y RODRIGUEZ

En Alicante, un mes. 1'75 pts.
Un trimestre. 5 »
Fuera de la capital, trimestre. 5'75 »
Extranjero, trimestre. 10 »
Número suelto. 0'10 »
Anuncios, reclamos y comunicados á precios convencionales, y no precediendo ajuste á la orden de inserción, quedan al arbitrio de la empresa del periódico.
Pago anticipado.—TELÉFONO N.º 156

AÑO XII

ALICANTE: MARTES 26 DE ENERO DE 1897

NUM. 3.226

EL LIBERAL

MARTES 26 de Enero de 1897

OBSERVACIONES

No hemos sido nosotros, en tiempo ni en ocasión alguna, del número de aquellos á quienes con fundamento pueda aplicarse el dictado de impacientes; antes por el contrario, hemos entendido siempre que los que por desgracia ó por torpeza han contribuido á aumentar la gravedad de las circunstancias, son también los que en primer término vienen obligados á resolver por sí mismos los problemas que de aquella gravedad se derivan; sería muy cómodo y muy socorrido el sistema de desembarazarse de una carga enojosa y pesada, para adjudicársela al prójimo, obligándole á aceptar así responsabilidades á las que en realidad es completamente ajeno; esto sentado, no podrá traducirse lo que vamos á decir, como un memorial para que nuestros amigos políticos alcancen pronto una herencia que en forma alguna apetecen.

A la guerra se contesta con la guerra, dijo el Sr. Cánovas del Castillo, y sentando esta doctrina como principio de gobierno, decretó el relevo del general Martínez Campos. La guerra se contesta con la guerra, coreó la prensa ministerial, cada vez que los periódicos liberales defendían la conveniencia de llevar á la isla de Cuba, como medio eficaz para la terminación de la campaña, las reformas votadas por las Cortes. Han pasado algunos meses; la prensa ministerial, el Gobierno y el Sr. Cánovas del Castillo han vuelto sobre su acuerdo, y no solo defienden ahora cómo útil y patriótico aquello mismo que con tanto encono combatieron, sino que anuncian á los cuatro vientos que se están extendiendo los decretos para plantear en Cuba esas mismas reformas, á cuyos defensores se había llamado poco menos que filibusteros y que traidores á la patria.

Surgió más tarde el conflicto provocado por el proceso seguido contra el redactor del *Heraldo* Sr. Reparaz; el Gobierno, por conducto de sus órganos más autorizados, declaró resueltamente que su criterio era el de que á la jurisdicción de Guerra correspondía, sin dudas ni distinguos de ninguna especie, el conocimiento de aquel proceso, y según declaración explícita y terminante de *La Epoca*, ese mismo Gobierno, por medio de su fiscal, había hecho conocer su pensamiento al Tribunal Supremo, encontrándose ahora con que este alto cuerpo, manteniendo la jurisprudencia que el mismo tiene constantemente establecida, resuelve en favor de los tribunales ordinarios la contienda de jurisdicción que se había planteado.

Sin necesidad de detenernos ni en la crí-

tica de estos hechos, ni siquiera en el examen de otros que habrían de conducirnos á idénticas conclusiones, nos parece que basta con lo expuesto, para preguntar si no ha llegado ya la hora de que un Gobierno sobre el que pesan tantas y tan graves contradicciones, abandone su puesto para que venga á ocuparlo otro ministerio que con más autoridad y con mejor fortuna responda á las justas, á las legítimas aspiraciones, categóricas, clara y terminantemente expuestas por la pública opinión.

En la memoria de todos están los sucesos que dieron origen á la retirada del Gobierno que presidía el Sr. Sagasta, sucesos que nadie fundadamente se atreverá á poner en paralelo con los que ahora cierran el horizonte de la patria, y sin embargo, el partido liberal se creyó en el caso de ceder el puesto; los conservadores se consideran seguros y firmes en el suyo.

Compárense ambas situaciones y dedúzcanse con imparcialidad, las lógicas, las naturales consecuencias.

EGOS POLITICOS

Discurriendo sobre la asistencia de los concejales á las sesiones del Ayuntamiento, recuerda un periódico las causas que dieron origen á la coalición de la dignidad, cuya ruptura comenta como mejor le parece.

En el mismo sitio donde estaban entonces, sustentando el mismo programa y manteniendo idénticas aspiraciones, se encuentran hoy los concejales de la minoría fusionista, desuerte que los cargos que formula el aludido periódico, lejos de afectar á nuestros amigos, caen de lleno sobre otros concejales más afines al colega que á nosotros.

Con un poco de memoria y sin más trabajo que el de recordar algunas indicaciones que en su día y con toda claridad hizo *El Graduador* y hubimos de repetir nosotros, puede venirese en conocimiento de quienes fueron los que con su actitud política, tal vez más sincera que afortunada, dieron lugar á que los conservadores dispusieran en el Municipio de una mayoría con la que no habrían podido contar si todas las oposiciones hubieran seguido el ejemplo trazado por la mayoría fusionista.

Por la fiscalía de la Audiencia provincial ha sido devuelta del trámite que para instrucción le había sido conferido, la causa seguida á instancia de parte contra los concejales del Ayuntamiento de Novelda, electos en 12 de Mayo de 1895; la fiscalía, según nuestros informes, propone la conclusión del sumario, el cual, si esta noticia se confirma, pasará á la acusación privada, para las formalidades de procedimiento que la ley determina.

Veremos ahora si llega la terminación de este asenderado proceso antes ó después de la renovación bienal de Mayo próximo; por de pronto, los caciques, en beneficio de cuyos intereses políticos se promovió la querrela, sin tener en cuenta que recaída la Real orden de aprobación de las elecciones, se trataba de un caso de previo y especial pronunciamiento.

pueden estar satisfechos de haber conseguido mantener por espacio de dos años alejados de sus puestos á los concejales favorecidos por el voto y la confianza de sus vecinos, y cuya elección, con el expediente á la vista, había sido legalizada por la jurisdicción á que correspondía conocer en el asunto.

Es un precioso ejemplar de la política de tolerancia, de atracción y de benevolencias que los conservadores vienen desarrollando tan á su gusto en esta poco afortunada circunscripción.

Conviene fijar bien la atención en este asunto, para poder apreciar con cuánta razón nos quejamos.

La Comisión provincial anuló las elecciones de Mayo del 95 en Novelda, y recurrido aquel fallo, el ministerio, de conformidad con el parecer de la sección de gobernación y fomento del Consejo de Estado, dictó Real orden publicada en la *Gaceta* y en el *Boletín*, aprobando las elecciones y mandando poner á los electos en posesión de sus cargos.

¿Qué sucedió entonces? Nadie lo ignora. Ante el Juzgado de Novelda se presentó la denuncia de un particular, más competente por lo visto en la materia que el ministro y que el Consejo de Estado; ausente á la sazón el juez propietario, el interino Sr. Azorin decretó el procesamiento, sucediéndose después una serie de autos y diligencias capaz de hacer perder la paciencia, y con la paciencia el hilo del asunto, al mismísimo Papiniano, y de este modo han trascurrido cerca de dos años, sin que pueda todavía presumirse cuándo y cómo quedará restablecido el estado de derecho hoy perturbado en una población de tanta importancia como la villa de Novelda.

Una contienda de jurisdicción, planteada á su debido tiempo y cumpliendo al plantearla un precepto terminante de la ley, habría evitado el mal que señalamos.

Era, sin embargo, preciso que prevaleciese la política conservadora, y esto es, en fin de cuentas, lo que ha venido sucediendo.

No se debe olvidar el precedente.

Y como estamos viendo á *La Monarquía* repetir su acostumbrado argumento sobre lo que hicieron y lo que dejaron de hacer los liberales en casos análogos; recordaremos que nuestros amigos, siendo gobernador civil el señor Escrib, llegaron á las elecciones generales sin dictar providencia alguna contra el Ayuntamiento cuyo alcalde y concejales conservadores presidieron en aquella ocasión las mesas electorales.

Citamos hechos que tienen fuerza mucho mayor que las palabras.

El Graduador se dirige al respetable prelado de Orihuela, rogándole que interponga los prestigios de su autoridad para impedir que en el inmediato pueblo de San Vicente, sigan interviniendo en los asuntos políticos determinadas personas cuyo elevado ministerio les señala derroteros enteramente distintos de los que con tanto empeño vienen siguiendo.

No es esta reclamación la primera que se ha entablado ante el señor obispo de la diócesis, el cual, y á su tiempo, dictó las medidas que consideró suficientes para corregir el abuso

que se le señalaba, pero se conoce que el interesado ni se arrepiente ni se enmienda, de donde se deriva que el único medio eficaz para conseguir que el vecindario de San Vicente se vea libre del efecto de perjudiciales ingerencias, consiste en un cambio de destinos que aleje de aquel pueblo á la persona que de modo tan extraño interpreta y ejercita la delicada misión á su celo encomendada.

El vecindario entero de San Vicente agradecería al señor obispo el cambio de que hablamos.

Con el título de *Aclaraciones sobre lo de Novelda*, hace un periódico local algunos comentarios acerca de una carta publicada en Madrid por *El País*, con relación á aquel desdichado asunto.

Inútilmente, sin duda por efecto de nuestra torpeza, hemos buscado en los párrafos del colega las aclaraciones que en el epígrafe anunciamos; no las hemos encontrado.

En cambio, observamos, que sin que ningún diario local le haya dado pretexto para hacerlo, el aludido colega espontánea y libremente vuelve á plantear un asunto, del que nos había dicho muchas veces que no quería ni podía libremente hablar en las actuales circunstancias.

¿Acaso éstas se han modificado desde entonces?

No lo entendemos.

La Federación publica una extensa carta fechada en Elche y suscrita por el Sr. D. Onofre Brotons, como respuesta á otra que anteriormente había dado á la publicidad el señor Baeza.

El comunicante rebate algunos cargos que se habían formulado contra los federales de Elche, y apunta algunos comentarios relativos á los discursos de los señores Salmerón y Más, comentarios que de haber visto la luz en nuestras columnas, nos habrían valido una filípica de las que entran pocas en libra.

Conste, pues, que hay dentro del campo republicano, quien juzga ciertos hechos con mucha mayor severidad de la que nosotros habíamos empleado.

Veremos ahora si se levanta una nueva tormenta, y si cae el rayo sobre la cabeza del señor Brotons.

Se nos asegura que tropieza con imprevistas dificultades el pensamiento de organizar en esta capital un Casino de «Unión Republicana», proyecto que tenían en cartera algunas personas muy conocidas en Alicante.

Ignoramos lo que puede haber de cierto en la versión que recojimos.

Ha ingresado en el partido liberal monárquico, habiendo sido presentado al Sr. Terol, y participado el hecho al Sr. Arroyo, el joven y laborioso escritor D. Carlos Guillén, redactor que ha sido de *La Correspondencia Alicantina*.

Sea bien venido á nuestro campo.

En el lugar correspondiente insertamos un aviso de la Alcaldía, concediendo audiencia pública que tendrá efecto el sábado, para el

LINEA GUIXOT Y COMPAÑIA

Servicio regular entre Alicante Valencia, Tarragona, Vinaroz, Benicarló y Rouen

Salidas quincenales.—Trasportes combinados por el interior de Francia.—Trasbordos para Inglaterra y puertos del Báltico.



Vapor «Ragnhild»

Saldrá de este puerto el 30 del corriente directamente para Rouen, admitiendo carga para París-Bercy.

Vapor «Villena»

Saldrá de este puerto el 31 del corriente directamente para Barcelona, admitiendo carga y pasajeros.

Para fletes é informes dirigirse á los consignatarios y armadores, Sres. Guixot y Compañía, paseo de los Mártires, 30, y calle de San Fernando, 19, Alicante.

SERVICIO FIJO Y SEMANAL

ENTRE

ALICANTE Y BARCELONA

El vapor «Luis Pinzón»

Saldrá DIRECTO para Barcelona todos los martes, admitiendo carga y pasajeros para dicho puerto.

Para fletes y demás informes dirigirse en Barcelona, Sres. MOLL Y COROMINAS, plaza Palacio; Alicante, Sres. GUIXOT Y C.ª, San Fernando, 19.

10 REGLAMENTO DE LA LEY DE RECLUTAMIENTO

como servido en filas, pero les será de abono para el total de servicio obligatorio.

Art. 22. Los individuos de tropa que hayan pertenecido á cualquiera Academia militar sin haber terminado en ella sus estudios, volverán á los Cuerpos de su procedencia, en donde serán clasificados, según su compromiso en el Ejército, abonándoseles como servido en filas el tiempo que permanecieron en dichos establecimientos, y pasando después á la situación que les correspondiera con arreglo á la ley.

Art. 23. Es de abono á los alumnos de Academias militares el tiempo servido á contar de su ingreso en los Colegios desde que cumplieron catorce años de edad.

Art. 24. Los plazos que determina la ley se han de contar sin intermisión, incluyendo en los mismos los días feriados.

CAPÍTULO II

Del alistamiento

Art. 25. La inscripción de los mozos en el alistamiento es obligatoria, incurriendo los que no lo hubiesen sido á su debido tiempo en la penalidad que determina la ley.

Art. 26. El alistamiento se formará por el Ayuntamiento, constituido en sesión pública; guardando las formalidades que la ley Municipal establece, y obser-

soldados en activo, hasta los tres años y un día de servicio desde la fecha de su incorporación á filas; los reclutas condicionales pueden contraerle, cuando en la última revisión sean exceptuados por subsistir las excepciones que alegaron, y si éstas hubieren desaparecido, quedarán en las mismas condiciones que los demás individuos de la nueva situación que se les declare; y los reclutas en depósito, después de transcurrir un año y un día en esta situación. Los destinados á Ultramar, á los cuatro años y un día, contados desde la fecha de su embarco.

Art. 9.º Para poder recibir órdenes sagradas, rigen los mismos plazos anteriormente expresados, según la situación de los individuos.

Art. 10. Al cumplir los plazos marcados en el artículo 8.º, se proveerá de certificado de soltería á los individuos que tengan derecho á él, sin necesidad de que lo soliciten, extendiéndose el documento en papel timbrado de 10 céntimos de peseta.

Art. 11. Los individuos, en cualquiera situación, que sin causa legítima debidamente justificada dejen de presentarse cuando sean llamados, serán perseguidos en concepto de desertores.

Art. 12. Si la falta de presentación fuese fundada en motivos de enfermedad, dispondrán las Autoridades militares que ingresen los individuos en el Hospital militar más próximo al punto en que se hallaren, á menos que el estado de gravedad hiciese imposible la traslación, en cuyo caso quedarán á cargo de la Autori-

examen y observaciones de varios títulos del proyecto de ordenanzas municipales, formado por la comisión correspondiente, en la que estuvo la ponencia á cargo de nuestro querido amigo y correligionario D. Enrique Fernández Grau.

DESPUES DEL FALLO

Con gusto reproducimos de nuestro colega madrileño el *Heraldo* el siguiente artículo. «La resolución del Tribunal Supremo acogida con respeto por todo el mundo y con aplauso por la mayoría de las gentes, ha tenido el privilegio de purificar la atmósfera que alguien se complaciera estos días atrás en cargar de vapores de pasión y odio.

La misma prensa ministerial, tan provocativa y osada la víspera, refrena hoy sus iras ante el fallo de los jueces, limitándose á deducir de él una prueba de la neutralidad del Gobierno, para quien ayer hacían mérito del empeño de rectificar á toda costa la jurisprudencia establecida.

Tal es la virtud del derecho, que hasta los mayores enemigos de la legalidad aplauden la decisión del Supremo, reconociendo que en estos tiempos de rebajamiento moral en que la impotencia de los Gobiernos logra avasallar todas las conciencias, la conducta de los magistrados de la Sala segunda es doblemente digna de elogio. «Aun hay justicia en Castilla», exclama nuestro colega *El País*, y luego dice que la confianza ha renacido en los ánimos, y que mientras la toga conserve así sus prestigios, quedará algo sano y honrado en este país.

Ni por un solo momento ofreció duda para nosotros que el Tribunal Supremo, garantía y escudo firmísimos del derecho, mantendría su doctrina, la sana doctrina legal aplicada en veinte casos distintos, sin ceder á presiones ningún género.

Es más: no hicimos al Gobierno la ofensa que gratuitamente le infirieron sus propios amigos, al anunciar con prematuros gritos de triunfo que el dictamen del Sr. Puga iba á ser el punto de partida de una nueva interpretación de las leyes. Pareciéndonos que en las altas esferas del poder se aprecian las cosas con espíritu menos apasionado que en las redacciones de los periódicos, nos resistimos á creer, y ahora nos place haberlo hecho así, que tres ó cuatro escritores ministeriales lograsen transmitir su particular encono al Gobierno, hasta comprometerlo en una empresa tan insensata y demagógica como la de envilecer la justicia.

Tampoco quisimos prestar asenso á los anuncios de graves conflictos y de resistencias, que hubieran tenido todos los caracteres de una rebeldía, para el caso de que el más alto tribunal de la nación, manteniendo su constante doctrina, resolviera la última competencia en la misma forma en que había resuelto las anteriores.

Claramente se ve hoy cuán fundado y razonable era nuestro modo de pensar acerca de una y de otra cosa. El fallo del Supremo ha encontrado en todas partes el acatamiento debido á resoluciones de tan augusto origen, ha devuelto la confianza al ánimo de los que creían en peligro el derecho constitucional vigente, y justo será añadir que aparece dictado en condiciones de absoluta independencia, sin que el Gobierno haya hecho más que fijar su propio criterio por medio de los fiscales á quienes libremente nombra y separa.

Cuando sea íntegramente conocida la decisión del Supremo, objeto de tantos elogios, estamos seguros de que los alcanzará todavía mayores, y de que ya no podrá quedar duda sobre la materia puesta nuevamente en litigio. Si la rectitud de aquellos magistrados necesitara una definitiva consagración, que no la necesita, tendríala ciertamente en la sentencia que mañana ó pasado ha de ver la luz pública, y que nadie ha calificado mejor que el distinguido periodista extranjero que ayer

la consideraba motivo de felicitación para España.»

CUBA

TELEGRAMA OFICIAL

Habana 23.—General segundo cabo á ministro Guerra:

General en jefe, desde Unión de Reyes, dice á V. E. lo siguiente:

«Distribuidos en provincias Habana y Matanzas 14 batallones que formaban columna á mis inmediatas órdenes, han efectuado reconocimientos, ayudando fuerzas de ambas divisiones.

Día 19 salí de Habana, y visto estado de la provincia, fui replegando batallones para continuar mi avance hacia Matanzas, habiendo llegado hoy á Unión de Reyes.

Los batallones colocados en Matanzas, unidos á los de la provincia de la Habana, han dado batidas tan generales á los principales cabecillas, que han entrado en Villas, abandonando en el río Haabana sus caballos y sus muertos; que muchos perecieron en el fango de los malos pasos que tiene este río.

De reconocimientos hechos en mi marcha, deduzco no hay en Habana y Matanzas grandes núcleos que batir, ni partidas organizadas, quedando solamente grupos pequeños que se irán acabando rápidamente.

Me dirijo hacia Villas con los 14 batallones, regimiento caballería y artillería, marchando en distintas direcciones para dar impulso á operaciones y batir á Gómez si avanza.

Colocado yo en Villas, pueden, sin temor de ninguna especie, fraccionarse en columnas las divisiones de Habana y Matanzas y terminar con los dispersos.

Considero estas dos provincias casi pacificadas, tanto que los ingenios que van quedando á mi retaguardia empiezan á moler.»

Ahumada.

EL INDULTO GENERAL

El Real decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros, firmado por S. M. la Reina, dice así:

«Queriendo solemnizar los días de mi augusto hijo el Rey D. Alfonso XIII con un acto de clemencia, en uso de la prerrogativa consignada en el art. 54 de la Constitución de la Monarquía española, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), y como Reina Regente del Reino, á propuesta del presidente del Consejo y de acuerdo con el parecer de mi Consejo de ministros, vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Concedo indulto de la mitad de la condena á los sentenciados á presidio correccional, prisión correccional, suspensión y destierro, excepto cuando esta última pena haya sido impuesta por falta de la caución del art. 44 del Código penal.

Art. 2.º Concedo igualmente indulto total de las penas de arresto mayor y menor y de multa, sea cualquiera el delito cometido, así como de la responsabilidad personal subsidiaria por insolvencia, según lo prevenido en el art. 50 del Código penal, con exclusión de la que se sufra por falta de indemnización pecuniaria á favor de los ofendidos, sin más excepción que los que hayan sido sentenciados con arreglo á las leyes de 10 de Julio de 1894 y 2 de Septiembre de 1896.

Art. 3.º Para obtener la gracia concedida en los dos artículos precedentes, son circunstancias indispensables:

Primera. Que la sentencia dictada sea firme ó que la pronunciada fuera de las que puedan tener este carácter mediante la no interposición de los recursos que contra ella procedan, sin más excepción que lo que dispone el artículo 3.º de la ley de 18 de Julio de 1870.

Segunda. Que los reos estén sufriendo condena ó, por lo menos, á disposición del tribunal sentenciador.

Tercera. Que no sean reincidentes.

Cuarta. Que no hayan sido condenados por más de un delito en la última sentencia.

Quinta. Que hayan observado buena conducta en las cárceles ó establecimientos penales durante el tiempo que lleven en ellos.

Art. 4.º Quedarán sin efecto las gracias concedidas por el presente decreto, si reincidiesen los indultados.

Art. 5.º Se declaran comprendidos en las disposiciones de este decreto á los reos de los delitos electorales, siempre que hayan cumplido la mitad del tiempo de su condena, de las penas personales y la totalidad de las pecuniarias y las costas.

Art. 6.º Se exceptúan de la gracia de indulto concedida por este decreto los reos condenados por los delitos siguientes: Traición, lesa majestad, falsedades, prevaricación, cohecho, malversación de caudales públicos, fraudes y exacciones ilegales, parricidio, asesinato, robo ó incendio y todos los delitos que sólo se persiguen á instancia de parte y cuya pena se remite por el perdón del ofendido.

Art. 7.º Se exceptúan asimismo de la gracia concedida por el presente decreto los reos de delitos que tengan por objeto excitar contra la disciplina y prestigio del ejército y la armada ó contra la integridad del territorio nacional y la seguridad del Estado.

Art. 8.º Los tribunales y jueces encargados de la ejecución de las respectivas sentencias aplicarán inmediatamente el presente indulto, remitiendo á los ministerios respectivos, con la mayor brevedad posible, relación nominal de los reos á quienes haya sido aplicado, expresando el tiempo de la condena que se hubiese cumplido en cada caso y el que, hecha la rebaja, restase por cumplir al penado.

Art. 9.º Las autoridades administrativas y los jefes de los establecimientos penales y cárceles, facilitarán cuantos datos les pidan los tribunales y jueces para la ejecución de este decreto.

Art. 10.º El indulto concedido por este decreto se aplicará, cualquiera que haya sido el tribunal sentenciador ó jurisdicción que hubiese conocido, así en la Península como en las provincias de Ultramar. Por los ministerios de Gracia y Justicia, Guerra, Marina y Ultramar se dictarán las disposiciones oportunas para el cumplimiento de este decreto y se resolverán sin ulterior recurso las dudas que ofrezca su ejecución.

Dado en Palacio á 22 de Enero de 1897.—María Cristina.—El presidente del Consejo de ministros, *Antonio Cánovas del Castillo.*

Vista de la competencia en el Supremo

En la Sala de lo criminal.—Animación.—Los magistrados.—Rumores.—A favor de la jurisdicción civil

Como se había anunciado, se ha celebrado, ante la Sala de lo criminal del Tribunal Supremo, la vista de la competencia de jurisdicción promovida por el juez de la Audiencia, en virtud de escrito del Sr. Canalejas á nombre del escritor procesado Sr. D. Gonzalo Reparaz.

El acto se ha verificado á puerta cerrada, y ha sido el primero, por tener preferencia las competencias sobre los demás asuntos en que hoy debía intervenir la Sala.

Formaban ésta el Sr. D. Eduardo Martínez del Campo, su presidente, y los magistrados señores D. Rafael Solís, ponente en el asunto mencionado, D. Juan de Dios Roldán, D. Daniel Rodríguez, D. Mateo de Alcocer, D. Rafael Alvarez, y el ministro togado del Consejo de Guerra y Marina Sr. D. Marciano Donoso de la Campa.

El Sr. D. José Victoriano de la Cuesta, en cargo de interinamente de la relatoría del señor Pantoja, leyó las actuaciones preliminares de la competencia, y á continuación el dictamen sobre la misma emitido por el fiscal señor Puga.

Después empezó la votación, expresando cada uno de los magistrados su criterio jurídico.

Mientras estaban entregados á este trabajo, en los pasillos de la Audiencia, donde hoy había gran animación, discutíase mucho sobre la votación y la sentencia.

En el Supremo la desanimación era la de costumbre.

Dieron las cuatro, y poco después comenzó á decirse que la votación de la Sala había sido favorable á la jurisprudencia ya sentada por el Supremo en sentencia promovida por el señor Reparaz á favor de la jurisdicción civil.

Rápidamente circuló la noticia, confirmando estos primeros rumores.

El martes próximo se publicará la sentencia, que firman todos los magistrados, por ser la expresión de su criterio unánime, excepto el togado Sr. Donoso, que ha formulado voto particular.

Una vez firme la sentencia, y trasladada al juez de la Audiencia, gozará de libertad el señor Reparaz, en cumplimiento de auto dictado por aquél hace días.

El centenario del sombrero de copa

El sombrero de copa en 1797.—Una cuestión de orden público.—Opiniones de los escritores franceses

Los principales periódicos ingleses recuerdan que el día 15 del actual se ha cumplido el centenario de la aparición del sombrero de copa.

A este propósito da el *Times* algunas noticias curiosas.

El día 15 de Enero de 1797, John Hetherington, hoarado comerciante del Strand, de Londres, presentóse en las calles de la gran capital adornado con la nueva forma de sombrero.

La muchedumbre recibió con grandes carcajadas al innovador; los buenos de los londinenses seguían tumultuosamente á Mr. Hetherington en su paseo á través de las calles, produciéndose grandes apreturas y desórdenes entre los miles de curiosos que pugnaban por acercarse al revolucionario mercader.

Ante un tribunal de la ciudad presentóse una denuncia contra Mr. Hetherington, acusándole de perturbador del orden público. Los jueces absolvieron al acusado, pues éste alegó en su defensa un argu mento irrefutable, esto es, que le asistía el derecho de cubrirse la cabeza con lo que tuviera por conveniente.

Algunos excéntricos imitaron enseguida la moda, de la cual, uno de los primeros adeptos fué cierto individuo de la familia real inglesa.

Desde la Gran Bretaña pasó rápidamente á Francia, propagándose en pocos años entre las principales naciones europeas.

El *Figaro* ha tenido la idea de celebrar el centenario, preguntando su opinión, sobre si el sombrero de copa es feo y si debe seguir cubriendo nuestras cabezas, á varios hombres notables de la vecina república.

Emilio Zola dice que le agradó su uso en la juventud, pero que hoy no lo ambiciona; Julio Lamaitre lo califica de innoble; Gustavo Larroumet cree que no responde á ninguna condición práctica ni agradable; no quita ni el sol ni la lluvia, se estropea pronto y entonces presenta muy mal aspecto; Julio Claretie manifiesta que el sombrero de copa es feo, incómodo y pesado; Regnier cree necesaria la transformación del sombrero y el traje, con tal que la moda no sea retrospectiva, y dice que hasta llegaría á aceptar la peluca, por si acaso la necesita un día, y Carolus Durand, por último, se declara partidario del invento de Hetherington, á quien, según Durand, acusa el vulgo injustamente de haber sacado á la luz público un artefacto horrible, estéticamente considerado.

LA VIRTUD EN EL TEATRO

Alberto Keyzer, redactor del *Figaro*, con motivo de un delicado asunto de entre bastidores, ha tenido la idea, no nueva, porque ya Dide-

8 REGLAMENTO DE LA LEY DE RECLUTAMIENTO

dad militar, ó del Alcalde á falta de ésta, para su inmediata incorporación adonde se le hubiese mandado, ó al hospital en cuanto pudiesen hacerlo, si no estuviesen en condiciones de cumplir la presentación ordenada. Los Alcaldes darán cuenta á la Autoridad militar de la provincia de los individuos que en su localidad se hallasen enfermos en las condiciones expresadas.

Art. 13. Los pases correspondientes á los mozos clasificados de soldados condicionales, eximidos del servicio activo en los Cuerpos armados ó declarados soldados para ingresar en filas, á que se refieren los artículos 145 y 146 de la ley, se leerán á los interesados ante el Alcalde de la localidad, lo antes que sea posible, después de su entrega por los comisionados, haciéndose la conveniente citación y extendiendo acta de su lectura, devolviéndose á la zona los pases de los que no se hubieren presentado.

Art. 14. Los reclutas del reemplazo anual destinados á la situación de servicio activo permanente, si no ingresan desde luego en filas, pasan á sus hogares con licencia ilimitada por exceso de fuerza, con objeto de reemplazar las bajas que vayan ocurriendo en los Cuerpos á que pertenezcan, según se disponga.

Art. 15. El llamamiento de los reclutas que se hallan con licencia ilimitada para incorporarse á filas, se hará siempre por conducto de los Jefes de las zonas.

Art. 16. Los reclutas con licencia ilimitada por exceso de fuerza, no podrán ser llamados á filas sin orden expresa del Ministerio de la Guerra.

FOLLETIN DE «EL LIBERAL»

Art. 17. Los reclutas con licencia ilimitada por exceso de fuerza, ingresarán en los Cuerpos á que pertenezcan antes que los del reemplazo inmediato siguiente.

Art. 18. Los mozos en Caja no están sujetos á los Tribunales militares sino por delitos que causen desafuero; los reclutas en depósito ó condicionales, y los de primera y segunda reserva, lo están por dichos delitos y por los esencialmente militares.

Art. 19. Ningún individuo ingresado en Cuerpo activo puede ser dado de baja en él sin orden expresa del Capitán general de la región á que pertenezca.

Art. 20. La antigüedad de permanencia en filas se cuenta para cada individuo desde el día en que se hizo cargo de él el Oficial receptor, ó desde su presentación al Cuerpo si lo verificó aisladamente. Entre los que cuenten el mismo tiempo de permanencia se considera más antiguo al que ingresó antes en Caja, y en igualdad de circunstancias, el que obtuvo número más bajo en el sorteo, dejando en último lugar á los que hayan observado peor conducta en vista de antecedentes justificadísimos y siempre fáciles de comprobar.

Art. 21. Se cuenta como tiempo servido en filas el que permanezcan separados de ellas los individuos de los Cuerpos de la Península ó de Ultramar reclamados por las Audiencias en concepto de acusados, si la sentencia es absoluta. En el caso contrario, y cuando comparezcan como testigos, no se les contará ese tiempo

La Unión y El Fénix Español



Compañía de seguros reunidos

Domicilio social: Madrid, calle de Olózaga núm. 1 (Paseo de Recoletos.)

GARANTIAS

Capital social efectivo. . .	Ptas. 12.000.000
Primas y reservas.	» 43.598.510
Total.	55.598.510

32 AÑOS DE EXISTENCIA

Seguros contra incendios.—Esta gran Compañía nacional asegura contra los riesgos de incendio.

El gran desarrollo de sus operaciones acredita la confianza que inspira al público, habiendo pagado por siniestros desde el año 1864, de su fundación, la suma de pesetas 59.159.894'43.

Seguros sobre la vida.—En este ramo de seguros contrata toda clase de combinaciones, y especialmente las Dotales, Rentas de educación, Rentas vitalicias y Capitales diferidos, á primas más reducidas que cualquier otra Compañía.

Subdirectores en esta provincia.—D. Julio Maluenda, paseo de Mendez Nuñez, número 46, Alicante, y D. Juan Llorca, calle de San Fernando, núm. 36, principal.

rot y Gautier se ocuparon de ella, de preguntar a escritores y artistas de reconocida fama, si el estado de *virtud* (se comprenderá lo que designamos con esta palabra—dice Keyzer) es incompatible a las jóvenes actrices para el ejercicio de su profesión.

Julio Claretio ha contestado sencillamente, y en pocas palabras, que una joven actriz «lo importante es que tenga talentos».

Enrique Fouquier dice que «expresará los sentimientos pasionales de sus papeles con más perfección si los ha experimentado por sí misma; su arte estará mejor ejecutado si está realizado con el recuerdo de sus observaciones, verificado por la emoción que la haya quedado de sus alegrías y sus dolores».

Félix Gallinas, aun cuando confiesa que no ha reflexionado bastante sobre este asunto, resume su apreciación del momento en la siguiente frase: «La *virtud* es tan pesada en la ciudad como en el teatro».

El baritono de la Opera Cómica, Luciano Fugere, que se dedica a la enseñanza del divino arte, cuenta lo siguiente: «Un día la madre de una de mis futuras cantantes preguntó delante de mí a uno de nuestros más ilustres compositores, lo siguiente:—¿No es verdad que mi hija puede dedicarse al teatro y seguir siendo honrada?...—Pero, señora—respondió gravemente el maestro—no veo la utilidad...»

Aceptad esta anécdota como respuesta a vuestra pregunta.»

Coquelin Cadet es más explícito: «Me preguntáis si la *virtud* es perjudicial en el teatro a la actriz para hacer papeles pasionales. Seguramente, es perjudicial. Es necesario haber sufrido, llorado, gritado, mordido la almohada, estar desesperada, haber sollozado a la puerta de un hombre, haber amado, corrido por el campo locamente pensando en Aquel que lo es todo para ella, para poder con estos recuerdos expresarlo todo en el teatro».

«La actriz que no lo ha experimentado no lo inventa, a menos que no sea un genio, y hay pocos genios, aunque hay muchos talentos; no se pueden *adivinar* bien las cosas cuando no se tiene el *don* del teatro; por eso es mejor haber vivido todo esto y haber vencido, para ejecutar lo que los autores demandan. Por lo tanto, nada de *virtud*... ó lo menos posible en el teatro!»

El autor de *Amantes*, Mauricio Donnay, dice contestando a la pregunta: Eso depende del modo que esté escrita esta pasión, y si los papeles exigen a la intérprete sinceridad y humanidad. Yo creo que una artista pueda ser *virtuosa* haciendo *Martyre*; pero para hacer Maud en *Demi-Vierges*, no debe serlo sino a medias.

»Y como en todo es necesario referirse a la opinión de las gentes del oficio, recordaremos la siguiente anécdota: A una joven que se dedicaba al teatro, otra actriz muy espiritual y que tenía la experiencia de la vida, la desiluzó al oír una pregunta. En qué términos precisos, lo ignora; pero la joven que se dedicaba al teatro, habiendo respondido: *Sí*, la actriz, que tenía la experiencia de la vida, exclamó: ¡Pobre pequeña! Frase profunda y que esclarea admirablemente este importante debate. Emilio Zola cree necesario primero definir la palabra en cuestión, según se trate del amor ó del resultado de éste: «En este último caso, no basta saberlo, sufrirlo y decirlo, es preciso sentirlo.»

SECCIÓN DE NOTICIAS

Locales y regionales

Continúa siendo cada vez más numerosa la concurrencia que asiste a las representaciones que en el teatro Principal está dando la compañía lírico-dramática que dirige el señor López.

A la representación de «Marina» y «La marcha de Cádiz», bastante bien interpretadas en la noche del sábado, siguió en la del domingo la audición de la lindísima partitura de Chapí «El Milagro de la Virgen», mereciendo artistas, coros y orquesta nutridos aplausos de un público que por su número y calidad nos hizo recordar los buenos tiempos de nuestro elegante coliseo; ya era hora.

Anoche, estreno del drama lírico «El hijo del mar», del maestro Catalá, y de cuya obra hablaremos más despacio.

Seguen los ensayos de «La Dolores.» Haciéndonos intérpretes de los deseos de muchas de las señoras que asisten al teatro, recomendamos a la empresa la necesidad de que advierta a sus dependientes cuiden de que durante la representación no quede en los pasillos ni en el escenario alguna puerta ó ventana abierta, evitándose así la desagradable impresión de frío que algunas veces se advierte en la sala al levantarse el telón, ó al quedar abierta la puerta de un palco ó de una platea.

La queja es atendible y muy fácil de corregir la molestia que señalamos, seguros de ser complacidos por la empresa.

Hemos recibido un atento B. L. M., del señor Cremades, participándonos la apertura del nuevo centro de enseñanza, creado bajo la dirección de aquel inteligente profesor.

Como todo aquello que se dirige al fomento de la enseñanza, la iniciativa del Sr. Cremades es digna de aplauso y merece ser recompensada por el éxito.

Para los primeros días del próximo mes de Febrero, estará de regreso en Alicante nuestro estimado y particular amigo D. José Sarthou, administrador de Hacienda de esta provincia, y que accidentalmente se encuentra en Barcelona.

El gobernador de la provincia Sr. Salas, el presidente de la Diputación Sr. Sendra, acompañados por algunos amigos, asistieron el domingo a una partida de caza en los montes de Ibi y Tibi.

Aunque bastante mejorada del catarro que la viene molestando, todavía no ha podido sa-

lir a la calle la distinguida señorita doña Emma Salvetti.

Deseamos su completo restablecimiento.

El concierto de anteanoche en el café Español, estuvo tan concurrido y animado como los anteriores, mereciendo algunos números los honores de la repetición.

Como el concierto estuvo muy concurrido a pesar de que el teatro Principal estuvo también casi lleno, queda probado una vez más que no es público lo que falta en Alicante algunas veces, sino puntos de distracción donde las gentes encuentren atractivo para pasar agradablemente algunas horas.

El *Diario Oficial* del ministerio de la Guerra, ha publicado una circular organizando una compañía de ingenieros telegrafistas, con destino al ejército de Filipinas.

En el próximo mes de Febrero se verificarán en Madrid las anunciadas oposiciones para la provisión de varias vacantes en el cuerpo de registradores de la propiedad.

El repatado bajo alicantino D. Enrique Lloret, ha obtenido del gobierno de la república de Colombia (América), una fuerte subvención para presentar en los principales coliseos de aquel país el cuadro de zarzuela que dirige, reforzado con nuevos elementos. Al efecto, en breve serán escriturados varios artistas aplaudidos, por el Sr. Gumucio, representante en Madrid del Sr. Lloret.

Promete estar muy animada la fiesta que los alumnos de la Escuela Superior de Comercio, organizan para reunir fondos destinados al socorro de los heridos y enfermos procedentes de Cuba y Filipinas; celebraremos mucho que el éxito corresponda a las esperanzas que acarician los iniciadores de idea tan caritativa.

Una vez más recomendamos a nuestros lectores la utilidad práctica y reconocida de la vacuna, para prevenir los efectos de la epidemia variolosa; en la Casa de Socorro y en el Centro establecido en la calle de Riego, puede obtenerse diariamente aquel poderoso auxilio de la ciencia médica.

Una ligera afección reumática retiene en cama a nuestro querido amigo y correligionario el exalcalde de la capital D. José Gadea.

Muy de veras deseamos su inmediata y completa curación.

La acreditada é interesante publicación que con el título de *Revista Contemporánea*, ve la luz pública en Madrid, ha pasado a ser propiedad de nuestro querido amigo y paisano don Rafael Alvarez Sereix, quien con tanto acierto la viene dirigiendo desde hace muchos años.

El número 507 correspondiente al día 15 del actual, publica el siguiente sumario:

«Un Obispo condenado a muerte a petición de sus vasallos, por D. Antolin López Poláez. El poeta y la dama, por Maria de Belmonte. La física antigua y la moderna (continuación), por Fr. Justo Fernández.

A Porcia, por D. Adalmiró Montero.

La reconquista pirenaica hasta la muerte de Sancho III de Navarra (conclusión), por don Gabriel M.ª Vergara y Martín.

Reflejos, por D. Antonio Frates.

Estudio bio-bibliográfico destinado a preparar una edición completa de las obras del insigne maestro abulense Tomás Luis de Victoria (continuación), por D. Felipe Pedrell.

El silencio, por D. M. Gutiérrez.

El retrato (continuación), por D. Angel Avilés.

Revista de teatros, por Melchor de Palau. Boletín bibliográfico, por E. G. y A.

Anuncios.

El Ayuntamiento de Jijona, en sesión ordinaria, fecha 19 del actual, ha nombrado secretario interino de aquella Corporación a D. Antonio Moneris y Planelles.

ERA INFELIZ

Después de sufrir horriblemente de la cabeza y de los intestinos, de pasar una vida tan desgraciada, atormentado de dolores, casi diarios; atesto hoy con incalculable satisfacción que me he curado radicalmente con las píldoras antidiapépticas del doctor HEINZELMANN.

Usé estas píldoras tres veces por semana, al acostarme, durante dos meses. Perfectamente bueno de todas mis enfermedades paso espontáneamente la presente declaración.—Antonio Claro Nogueira.

Agrimensor.—Firma reconocida. Precio: pts. 3'90. Agente en Alicante: Vicente Benet, Mayor, 4.

Tributo ineludible.—Lo pagamos en esta época al Dr. Andreu de Barcelona todos los que tenemos la desgracia de padecer catarro ó tos de cualquier clase; pues acostumbrados a los benéficos efectos de sus famosas pastillas, no hay medio de prescindir de ellas si queremos hallar pronto y seguro alivio. No tiene rival.

INTESFINOS

Certifico haberme curado de enfermedades de los intestinos y del hígado, tomando las píldoras antidiapépticas del doctor HEINZELMANN.—Amadeo R. Espurio.—Firma legalizada.

Precio: pts. 3'90. Agente en Alicante: Vicente Benet, Mayor, 4.

Señores Lanman y Kemp. Muy Señores míos:

No puedo menos que certificar para bien de mis semejantes, que teniendo un *cáncer* de muy mala cariz que amenazaba destruirme por

completo la nariz y parte de la cara, después de haber probado un sinnúmero de medicamentos sin obtener resultado, fui curado por completo con el uso de solo cuatro botellas de la maravillosa *Zarzaparrilla de Bristol*.

Lo que tengo el gusto de comunicarles autorizándoles para que hagan el uso que mejor les plazca del presente escrito.

Esta ocasión me proporciona el gusto y honor de ofrecerme de usted afectísimo y seguro servidor.

Q. B. S. M.

José Franco Yllan.

Su Casa calle San Antolin núm. 18.

Venta al por mayor, Sres. Vicente Ferrer y compañía.—Barcelona.

PLATO DEL DÍA

Almuerzo

Huevos con jamón.—Lengua de ternera a la Cauchoise.—Biftec Chateaubriand.—Buñuelos de patatas.—Postres.

Comida

Sopa de puré de lentejas.—Lenguados fritos.—Polla a la Montmorency. Lentejas con manteca.—Tortilla al ron.—Postres. *Lenguas de ternera a la Cauchoise*.—Córtese en rodajas una ó dos lenguas de ternera cocidas y peladas; se sazonan y se añade unas gotas de vinagre y perejil picado, se echan en harina y huevo batido y se frien en manteca muy caliente.

Se sazonan y se sirven. *Tortilla al ron*.—Bátanse los huevos, separando las claras y las yemas, espolvoreando éstas con azúcar en polvo; mézclense con cáscaras de limón y pónganse en la sartén; sírvase enseguida en una fuente espolvoreada de azúcar raspada, cúbrase con ella la tortilla y pásese por encima la pala hecha fuego; dispuesta de este modo, se riega con ron, se le da fuego y se sirve.

SECCIÓN COMERCIAL

Relación de las expediciones de gran y pequeña velocidad, llegadas en el día de ayer a las estaciones, para que sirva de aviso a los señores consignatarios.

Ferrocarriles de Madrid, Zaragoza y Alicante.

Lasserre.—Petres.—Balino.—Esteve.—Blanco.—Villanueva.—Reus.—Mas.—Bernabeu.—Soler.—Baeza.—Martínez.—Estela.—Baeza.—Tauris.—Pillet.—Coloma.—Baltasar.—Alejos.—Esteve.—Madrigal.—Cortés.—Meseguer.—Esteve.—Hormillo.—Guijarro.—Solani.—Alguer.—Sessé.—Antón.—Dominguez.—Soler.—López.—Samper.—Hernández.—Guixot.—López.—Soler.—García.—Carbonell.—González.—Morales.—Pérez.—Vizcaino.—Carreras.—Nieto.—Reus.—Pillet.—Leandro.—Clavel.—Herrero.

Linea de Murcia

Martínez.—Guillén.—Mas.—Bono.—Semper.—Vizcaino.—Gasset.

MOVIMIENTO DEL PUERTO

EMBARCACIONES ENTRADAS HASTA LAS CUATRO DEL DIA DE AYER.

Vapor Pérez, c. Llópiz, de Barcelona, con pipas. Idem Besós, c. Franco, de Orán, con efectos. Idem Sitges Hermanos, c. Salinas, de Argel, con pipas. Idem francés Jeanne Conseil, c. Verdois, de Burdeos, con id.

DESPACHADAS

Vapor El Gallo, c. Abad, para Santander, con efectos.

Alcaldía constitucional de Alicante

Estudiados por la Comisión especial de Ordenanzas municipales, los títulos del 4.º al 8.º del proyecto de Ordenanzas, presentado a la Excm.a Corporación en sesión de 26 de Junio de 1895 y en cumplimiento del acuerdo de 18 de Julio del propio año se invita a las Corporaciones oficiales, Sociedades, Gremios y vecindario en general, para que previo estudio de los mencionados títulos, que estarán a su disposición en la secretaría del Excmo. Ayuntamiento durante las horas de despacho, acudan a exponer las observaciones que tengan por conveniente, en la audiencia pública que celebrará la expresada Comisión en el Salón de sesiones del Municipio, el sábado 30 del corriente a las cuatro de la tarde.

Los expresados títulos tratan: Título IV.—Construcciones y sus accesorias.

Título V.—Cuidados en la vía pública. Título VI.—Policía rural. Título VII.—Pesas y medidas. Título VIII.—Servicios municipales. Alicante 25 Enero 1.97.—*El Barón de Finestral*.

CAMBIOS

facilitados por la casa Alejandro Vila

Paris chéque.	24'50
Lóndra chéque.	00'00
4 por 100 Interior.	63'80
Id. Exterior.	76'70
Amortizable.	75'45
Cubas 1886.	93'40
Id. 1890.	79'65
Banco de España.	384'00
Tabacos.	208'50
Obligaciones Tesoro.	100'85
Idem Aduanas.	95'50

METEOROLOGÍA

Observaciones correspondientes al día de ayer

Barómetro.	763'36
Termómetro.	8'00
Viento.	N. O.
Atmósfera.	Despejada.
Mar.	Tranquilo.
Temperatura máxima del aire a la sombra.	9'8
Idem mínima durante la noche.	3'0
Irradiación nocturna.	2'0
Evaporación en milímetros.	8'40
Lluvia.	0'00

ALMACEN de PAÑOS

NUEVA SASTRERIA DE PALAZON Angeles 18 y Munoz 6

Esta antigua casa ha contratado al conocido maestro de sastrer D. Francisco Verdú con el fin de complacer a sus numerosos parroquianos en buenos géneros, elegancia en el corte y baratura cual ninguno.

Trajes hechos desde 15 pesetas hasta lo más superior que se fabrica en París y Lóndres.

Visítad la casa y os convencereis SASTRERIA PALAZON

MANUAL DE ELECCIONES

PROVINCIALES Y MUNICIPALES POR D. GREGORIO MARTÍNEZ AZORIN

Secretario del Ayuntamiento de La Unión (Murcia)

Este libro, de reconocida utilidad, contiene toda la legislación y jurisprudencia administrativa, penal y contenciosa publicada hasta el día.

Los pedidos al autor que los remite franco de porte y certificado, remitiendo su importe de tres pesetas 50 céntimos el ejemplar en libranza del Giro Murciano, letra de fácil cobro sobre La Unión y Cartagena, y no siendo esto posible en sellos de correo, certificando lacarta.

ACADEMIA

Recomendamos a nuestros lectores la de Matemáticas y de Derecho, preparatoria para carreras especiales, civiles y militares, que dirige en Madrid calle del Turco, núm. 10, el diputado a Cortes D. Juan José Fernandez Arreyo, ingeniero de caminos, canales y puertos y abogado.

Los alumnos internos de esta Academia serán constantemente vigilados por un profesor inspector, quien en el acto les resuelve las dudas que en sus estudios tuvieren.

Espectáculos

TEATRO PRINCIPAL.—Gran función para esta noche a las ocho y media, por la compañía que dirige D. Juan G. Catalá.—*La Bruja*. Entrada general, 50 céntimos.

ULTIMA HORA

Servicio particular de EL LIBERAL

Madrid 25, 9 n.

Oficial Habana diferentes encuentros cuarenta insurrectos muertos muchos heridos; muerden presentaciones. Reunídose Consejo de Sanidad ordenándose puertos extremar precauciones contra procedencias India.

ALICANTE:

Establecimiento tipográfico de V. Botella

CARNE LIQUIDA 19 por 100 de PEPTONA

Del DOCTOR VALDÉS GARCÍA.—MONTEVIDEO, América del Sur.

Medalla de oro en las Exposiciones de Barcelona 1888, Paris 1889, Génova 1892 y Chicago 1893

EXTRACTO ELABORADO CON LA MEJOR CARNE DE YACA DEL URUGUAY, eficazísimo y sin rival para combatir la inapetencia, debilidad, anemia, consunción, tisis, diabetes, escrófulas, etc., y reconstituyente poderoso en la convalecencia. Se vende en frascos de 150 gramos en las principales farmacias de España.

Representante en España: RAFAEL TRUÑO.—Barcelona.

De venta en Alicante: Farmacia José Soler, plaza de San Cristobal, 12.

ANUNCIOS

GONZALEZ HERMANOS

CASA MAYLIN

Loza, Lampistería y Cristalería.-Camas, muebles y objetos de capricho

E. BOTÍ CARBONELL

Ferretería, Quincalla y Perfumería
Mayor, 13, 15 y 17 y Muñoz 1 y 3.

Enfermo del oído

EL ACEITE NEUBERT cura las sorderas leves y con síntomas molestos del oído. Con su uso disminuyen y desaparecen los ruidos y los vértigos. Expulsa el cerumen y restablece la audición. 4 ptas., boticas de Alicante, Dr. Gadea. Consultas, Doctor Audet, Beneficencia, 2.—Madrid.

Venéreo-Sífilis

Curación e inmunidad con los remedios antisépticos, ANTIBLEMORRÁGICO Y BEL. Para curar todo flujo uretral (Purgaciones, gota militar, etc.) ANTISIFILITICO COPWER, para la sífilis en todos sus periodos. Precio, 4 pesetas en las boticas de Alicante Dr. Gadea. Consulta, Doctor Audet, Beneficencia, 2.—Madrid.

Reuma y Gota

Para acallar el dolor en pocas horas tómense las PILDORAS ANTIREUMÁTICAS Audet. Para prevenir nuevos ataques, alejarlos y curar la diatesis reumática, debe emplearse el ANTIREUMÁTICO REYSER; resultados siempre admirables, 10 y 4 pesetas en las boticas de Alicante, Dr. Gadea. Consulta, Doctor Audet, Beneficencia, 2.—Madrid.

Tisis

y catarros crónicos por antiguos y rebeldes que sean: Curación con las célebres PILDORAS ANTISÉPTICAS DEL DOCTOR AUDET. Calman la tos, disminuyen la expectoración, quitan las fatigas y dan ganas de comer. 10 pesetas, boticas de Alicante, Doctor Gadea. Consulta, Doctor Audet, Beneficencia, 2.—Madrid.

Impotencia

EL FLUIDO VITAL, GOTAS VIRILES, GLOBULOS VITALES, PERLAS DEL SERRALLO (5, 6, 25 y 40 pesetas) son los únicos remedios bien informados por la razón sana de un pensador ilustre para curar sin riesgo y con la mayor solidez la IMPOTENCIA, DERRAMES SEMINALES y demás desarreglos genitales por abusos ó vejez. Son tónicos vigorosos y curan AUN CUANDO SE HAYAN ENSAYADO OTROS REMEDIOS SIN RESULTADO POSITIVO. Venta, boticas de Alicante, Dr. Gadea. Consulta, Doctor Audet, Beneficencia, 2.—Madrid.

Nervioso

EL ANTINERVIOSO HOWARD, es el tónico más poderoso del sistema nervioso, no tiene rival para curar vértigos mareos, el insomnio, y pesadillas, temblores, ansiedad, sensaciones extrañas, frío, calor, dolor, irascibilidad, parálisis, falta de memoria, de voluntad y de resolución. Obra reconstituyendo. Remedio para quince días. 4 ptas. Venta, boticas de Alicante, Dr. Gadea. Consulta, Doctor Audet, Beneficencia, 2.—Madrid.

Pectoral de Cereza

del Dr. AYER

Para Resfriados, Tos, Gripe, y Mal de Garganta.



Alivia la tos más aflictiva, calma la inflamación de la membrana, desprende la flema y produce un sueño reparador. Para la cura del Garrotillo, Tos Ferina, y todas las afecciones pulmonales á que son tan propensos los jóvenes, no hay otro remedio más eficaz que el Pectoral de Cereza del Dr. Ayer.

PRIMER PREMIO EN LAS Exposiciones Universales de Barcelona y Chicago. Preparado por el Dr. J. C. AYER y Ca., Lowell, Mass., E. U. A.

Póngase en guardia contra imitaciones baratas. El nombre de "Ayer's Cherry Pectoral" figura en la envoltura, y está vaciado en el cristal de cada una de nuestras botellas.

A LOS NIÑOS - A LAS NOBRIZAS VINO Y JARABE de DUSART

Con Lacto-Fosfato de Cal

EL Lacto-Fosfato de cal contenido en el Vino y Jarabe de Dusart es un reparador de los más energéticos. Añanza y endereza los huesos de los niños raquíticos, evita el torcimiento de las piernas devuelven el vigor y la actividad á los adolescentes decaídos y linfáticos, y á los que están privados de apetito, fatigados por un crecimiento muy rápido ó los estudios.

Las mujeres embarazadas que recurren al Vino ó Jarabe de Dusart soportan su estado sin fatiga alguna, sin vómitos y dan á luz criaturas robustas.

El Lacto-Fosfato de cal dado á las nobrizas enriquece su leche, preserva y cura á los niños de la Diarrea verde y de las enfermedades de desarrollo. Con su benéfica influencia la Dentición se efectúa sin cansancio ni convulsiones.

PARIS, 8, rue Vivienne y en todas las Farmacias

Se recomienda por todas las eminencias Médicas la

Emulsión Marfil AL GUAYACOL

como un medicamento heroico para la curación de los catarros bronquiales, toses rebeldes y tisis pulmonar.

Reporta grandes beneficios á los niños en el periodo de la dentición y hace desaparecer el raquitismo y escrofulismo dando á la sangre los glóbulos rojos que necesita y nutriendo el sistema óseo.

Pídase siempre la EMULSION MARFIL AL GUAYACOL.

De venta en todas las Farmacias y Droguerías.

Depósito central: González Marfil
MÁLAGA

GRAN FÁBRICA

ALCOHOLES ANISADOS Y LICORES

J. Díaz y Compañía

CARINENA

Especialidades de la casa: Anisete Diaz.—Cafeona.—Ron del Negro.—Vino espumoso.—Ponche de Ron Jamaica espumoso.—Este último es una agradable y aromática crema desconocida en España, de la cual pueden hacer uso también las señoras, pudiendo tomarse en tres formas distintas: 1.ª Al destapar la botella produce la efervescencia que el mejor champagne. 2.ª Al poco rato de haberla descorchado pierde la efervescencia y queda un licor ó crema tónico agradable y reconstituyente. 3.ª Mezclando una parte de Ponche con tres de agua, es uno de los más positivos é higiénicos refrescos sin necesidad de azucar. Para su conservación ténganse echadas las botellas.

Representante en esta capital y provincia, D. FRANCISCO VISCONTI.

GRAN HOTEL de ROMA ALICANTE

ESTABLECIMIENTO DE PRIMER ORDEN

La propietaria de la acreditada fonda de la Marina de esta ciudad comprendiendo la necesidad de montar un hotel que correspondiera á todas las exigencias modernas no omitió gasto alguno para montar el hotel Roma á la altura de los principes de Europa.

Suntuosas y confortables habitaciones y salones para familias y para personajes. Salones de reunión, de fumar y lectura. Baños, telefonos, timbres, carruajes de lujo. Comedor en la planta baja y comedores particulares para familias y banquetes. Cocina francesa, inglesa y española. Gran bodega surtida de los mejores vinos del país y extranjero.

Omnibus á todos los trenes y vapores. Para los señores viajeros de comercio hay elegantes habitaciones en planta baja, para la exposición de sus muestrarios.

Intérpretes en todos los idiomas. Propietaria, D.ª Asunción Zaragoza. Director gerente, D. Juan Pomares Zaragoza.

EL LIBERAL

Diario político y de intereses materiales

Este periódico se ocupará además de los asuntos que hacen relación con su carácter político, de todos cuantos se refieran á la industria y al comercio de Alicante y su provincia.

Se insertarán gratis, todas las observaciones y reclamaciones discretas y racionales que se nos hagan por escrito por comerciantes, banqueros, corredores, consignatarios, fabricantes y en general por todos los que se dedican al comercio ó industria en cualquiera de sus manifestaciones.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En Alicante, un mes 1'75 pesetas.—Un trimestre 5.—Fuera de la capital, un trimestre 5'75.—Extranjero, un trimestre 10. Anuncios, reclamos, comunicados, remitidos y demás noticias de interés particular, á precios convencionales.

PUNTOS DE SUSCRIPCION

En la Redacción y Administración, calle de Castaños, núm. 34, y en la imprenta de este periódico, calle de los Angeles, núm. 12.

AGRADABLE

SEGURO

EL GRAN PURIFICADOR

INFALIBLE

ZARZAPARRILLA DE BRISTOL

CURA TODO VICIO DE LA SANGRE Y HUMORES

EFICAZ

ALIVIA

HAMAMELIS DE BRISTOL

Extracto - Ungüento

SANA TODA HERIDA

QUITA LA INFLAMACION

Para toda clase de Heridas, Torceduras, Granos, etc.

ESPECÍFICO PARA REUMATISMO Y ALMORRANAS

TRANQUILIZA

ASMA - OPRESION

Los Cigarrillos Indios de Grimault y C^{ia} son el remedio más eficaz que se conoce contra el Asma, la Opresión, el Insomnio, el Catarro, y para facilitar la Expectorcación.

En PARIS, 8, rue Vivienne y en todas las farmacias.

Los NUMEROSOS MEDICOS que EMPLEAN la

SOLUCION PAUTAUBERGE

al CLORHIDRO-FOSFATO de CAL CREOSOTADO la consideran como el remedio más seguro y eficaz contra las

ENFERMEDADES DEL PECHO

TISIS, BRONQUITIS CRÓNICAS, TOSIS ANTIGUAS Y PERTINACES, DENGUE

Las Cápsulas Pautauberge se emplean en los mismos casos y convienen á las personas que no quieren tomar la creosota bajo la forma de solución.

En casa de L. Pautauberge & C^{ia}, 22, rue Jules César, Paris, y las principales boticas.

STURGESS Y FOLEY

Antes Parsons, Graepel y Sturgess

DESPACHO: Alcalá, 52

DEPOSITO: Claudio Coello, 43

MADRID

Sucursal en Valladolid:

Campo Grande



Bombas

Máquina vapor

or, prensas, bombas, tubos de todas clases.

Aparatos para hacer gasosas y toda clase de maquinaria

Catálogos gratis y francos á quien los pida

Prensas

Máquinas de vapor horizontal

La Harina lacteada Nestlé está recomendada desde hace mas de 25 años por las PRIMERAS AUTORIDADES MÉDICAS de TODOS LOS PAISES. Es el alimento más generalizado y más apreciado para los niños y los enfermos.

15 diplomas de honor

HARINA LACTEADA NESTLÉ medallas de ORO

ENRIQUE NESTLÉ VEVEY SUIZA

La Harina lacteada Nestlé contiene la mejor leche de los Alpes Suizos.

La Harina lacteada Nestlé es de muy fácil digestión.

La Harina lacteada Nestlé evita los vómitos y diarrea.

La Harina lacteada Nestlé facilita el destete y la dentición.

La Harina lacteada Nestlé la toman con gusto los niños.

La Harina lacteada Nestlé es de una preparación fácil y rápida.

La Harina lacteada Nestlé reemplaza ventajosamente la leche materna cuando esta es doliente.

La Harina lacteada Nestlé es sobre todo de un gran valor durante los calores del verano cuando los niños son acometidos de enfermedades intestinales.

De venta en las Farmacias, Droguerías y Ultramarinos.

PEDRO DOMEQ

COSECHERO, ALMACENISTA Y EXTRACTOR DE VINOS
Jerez de la Frontera

Casa fundada en 1730.—Autorizada para el uso de las armas reales por R. O. de 18 de Octubre de 1824.

Destilador de aguardiente puro de vino estilo

COGNAC FINE CHAMPAGNE

Marcas, una, dos, tres copas y extra

Pedid COGNAC DOMEQ

Agente en Alicante, D. RAFAEL SANCHEZ SOLER, calle Gravina, 5.